

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DOÑA LORENA PATRICIA
MORAGA GONZALEZ

DECRETO (E) N° 1749

CHILLAN VIEJO, 21 de Noviembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Apoyo Administrativo para el Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en el Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 15.11.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 16.444.945-9, el que regirá desde el 15 de noviembre de 2011 al 15 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Apoyo Administrativo para el Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en el Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / MWY / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 15 de noviembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.444.945-9, de Profesión u Oficio Contador Auditor, domiciliada en Pje. Albacete N° 881 Villa Madrid, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo Administrativo para el Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en el Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Ignacio Serrano N° 300 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 980.000.- (novecientos ochenta mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal (R) mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.


QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **15 de noviembre de 2011** y regirá hasta el **15 de diciembre de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.


LORENA MORAGA GONZALEZ
RUT: 16.444.945-9
TRABAJADOR



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL